

Bruselas, 27.4.2015
COM(2015) 187 final

2013/0024 (COD)

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO
con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión
Europea
sobre la
posición del Consejo relativa a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y
del Consejo sobre la información que acompaña a las transferencias de fondos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO

con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

sobre la

posición del Consejo relativa a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la información que acompaña a las transferencias de fondos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. ANTECEDENTES

Fecha de transmisión de la propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo (documento COM(2013) 44 final – 2013/0024 COD):	6 de febrero de 2013.
Fecha del dictamen del Comité Económico y Social Europeo:	23 de mayo de 2013.
Fecha de la posición del Parlamento Europeo en primera lectura:	11 de marzo de 2014.
Fecha de transmisión de la propuesta modificada:	No procede
Fecha de adopción de la posición del Consejo:	20 de abril de 2015.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN

El objetivo de la presente propuesta es revisar el Reglamento (CE) nº 1781/2006, relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos¹ (en lo sucesivo, «Reglamento de Transferencias de fondos») de manera que se ponga más información a la disposición de las unidades de información financiera y las autoridades policiales, se mejore el seguimiento de los pagos y se garantice que el marco de la UE siga siendo plenamente conforme con las normas internacionales.

La propuesta de Reglamento relativo a las transferencias de fondos establece normas para que los proveedores de servicios de pago envíen información no solo sobre el ordenante sino también sobre el beneficiario a través de la cadena de pago a efectos de prevención, investigación y detección del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y se basa en gran medida en la nueva Recomendación 16 sobre transferencias electrónicas adoptada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)². La propuesta tiene por objeto garantizar que esta norma internacional se transponga de manera uniforme en toda la Unión y,

¹ DO L 345 de 8.12.2006, p. 1.

² El GAFI es el órgano internacional creado por el G-7 en la Cumbre de París en 1989 encargado de elaborar las normas internacionales en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

en particular, que no haya discriminación entre las situaciones que impliquen pagos nacionales en un Estado miembro y pagos transfronterizos entre Estados miembros.

El Reglamento propuesto permitirá a las autoridades nacionales adoptar medidas más eficaces contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a todos los niveles.

Paralelamente, la Comisión ha propuesto también la revisión de la Directiva 2005/60/CE, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo³.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL CONSEJO

La posición del Consejo refleja el acuerdo político alcanzado entre el Parlamento Europeo y el Consejo el 16 de diciembre de 2014 e incluye elementos propuestos por ambas instituciones. La Comisión apoya este acuerdo.

Como resultado de un proceso técnico principalmente a nivel de grupo de trabajo del Consejo, la fórmula transaccional final incluye ahora una serie de modificaciones técnicas de la propuesta original de la Comisión que la Comisión considera mejoran el texto y aumentan la armonización con la correspondiente recomendación del GAFI.

Del mismo modo, el Parlamento ha respaldado en gran medida el trabajo realizado.

4. CONCLUSIÓN

La Comisión apoya los resultados de las negociaciones interinstitucionales y, por tanto, puede aceptar la posición del Consejo en primera lectura.

³

COM(2013) 45 final.